

DECRETO N° 0231

NEUQUÉN, 16 FEB 2001

VISTO:

El Expediente SSP N° 9361-M-00, originado en la presentación realizada por la Municipalidad de Cipolletti Río Negro, por la cual eleva el Convenio suscripto con este Municipio por la Prestación de Servicio de Cremaciones de Restos Completos o Reducidos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio ha sido consensuado previamente con el Consejo Institucional Birurbano de la Confluencia y aprobado en todos sus términos por la Ordenanza N° 8759 de la Municipalidad de Neuquén y la Ordenanza N° 036 de la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti;

Que a través del mismo la Municipalidad de Neuquén reducirá, mediante el sistema de cremación, restos completos o reducidos (restos óseos) provenientes del Cementerio Municipal de Cipolletti;

Que dichos servicios se prestarán a tasas diferenciales que se encuentran fijadas en el Anexo I del citado Convenio;

Que la Municipalidad de Cipolletti asume la total y absoluta responsabilidad sobre las cremaciones que solicite a la Municipalidad de Neuquén, como así también sobre los traslados y el depósito final de los respectivos restos cinerarios que la Dirección de Cementerios entregue con la identificación y certificación correspondiente;

Que el mencionado Convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser el mismo extendido en forma automática por iguales periodos, si ninguna de las partes manifiestan lo contrario, pudiéndose rescindir por cualquiera de las partes intervinientes con la sola obligación de hacerlo saber de manera fehaciente con treinta días corridos de anticipación;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva que apruebe dicho Convenio;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad de ----- Neuquén y la Municipalidad de Cipolletti -Provincia de Río Negro-,
...2º///


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///...2º

cuyo original forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

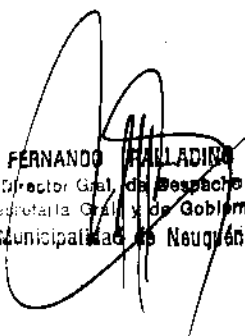
Artículo 2º) HÁGASE llegar copia del presente a la Municipalidad de Cipolletti
----- -Provincia de Río Negro.-

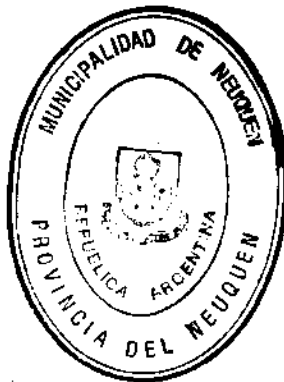
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta
----- rios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

V.T/bsp.-

ES COPIA.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTANEO.-

Convenio POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CREMACIONES DE RESTOS COMPLETOS O REDUCIDOS

-----En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2000, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D. N. I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos, **Ing. JOSÉ ARMANDO CATTÁNEO**, L.E. N° 5.178.463, designado por Decreto N° 001 del 09 de diciembre de 1999, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, **Lic. MARTÍN RODOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° del 09 de diciembre de 1999, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** por una parte; y la Municipalidad de Cipolletti, con domicilio en calle Irigoyen N° 379 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, representada en este acto por el señor Intendente **Dr. JULIO ESTEBAN ARRIAGA**, y los señores Secretarios de Obras Públicas, **Ing. ANTONIO NAVARRO**, y de Economía y Hacienda **Lic. ISAIAS KREMER**, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio entre ambas comunas y concensuado previamente en el Consejo Institucional Biurbano de la Confluencia, que fue aprobado en todos sus términos por Ordenanza N° 8759 de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Ordenanza N° 036/2000 de la Municipalidad de la ciudad de Cipolletti, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

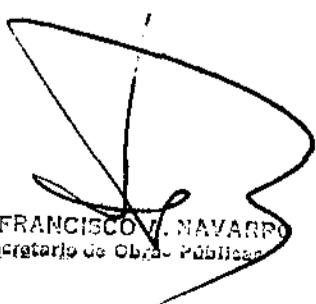
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, reducirá mediante el sistema de cremación, restos completos o reducidos (restos óseos) provenientes del Cementerio Municipal de Cipolletti. Estos servicios se prestarán a tasas diferenciales, las que se encuentran fijadas en el Anexo I del presente Convenio.-----


SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI a través del funcionario designado (categoría mínima Director), deberá cumplimentar los siguientes requisitos, previos a la fijación del turno de cremación:


- a) Llenado y firmado del formulario de solicitud de cremación.
- b) Testimonio en original o copia certificada de la Licencia de Inhumación, expedida por el Registro Civil.
- c) Si la causa de la muerte hubiera sido violenta, dudosa o ignorada, con hasta un año de antigüedad, deberá acompañarse copia certificada del Certificado de causal de defunción otorgando por el facultativo que haya atendido al causante o examinado su cadáver.
- d) En el supuesto anterior deberá agregarse autorización de cremación librada por Juez interviniente en la causa.


Los restos deberán ir acompañados de la correspondiente Autorización de Traslado, otorgada por el mismo funcionario citado anteriormente.


Una vez concluida la cremación, se procederá a la entrega de las cenizas, otorgándose por parte de la Dirección de Cementerios de **LA**



FRANCISCO NAVARRO
Secretario de Obras Públicas


Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía y
Gestión Urbana y Ambiental
Municipalidad de Neuquén


Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO
Secretario de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Neuquén


Lic. ISAIAS KREMER
Secretario de Economía y Hacienda


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Dr. JULIO ESTEBAN ARRIAGA
INTENDENTE MUNICIPAL

2º...///.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, la Certificación correspondiente.-

TERCERA: En el contexto del presente convenio **LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI** asume la total y absoluta responsabilidad sobre las cremaciones que solicite a **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** como así también sobre los traslados y el depósito final de los respectivos restos cinerarios que la Dirección de Cementerios entregue con la identificación y Certificación correspondiente.

CUARTA: Las prestaciones ofrecidas por **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** son: cremación de restos completos mayores y menores; cremación de restos previamente reducidos. Las cenizas se entregarán en bolsitas de polietileno negro, con la identificación y certificación correspondiente.

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI** se compromete:

- Trasladar los restos a cremar, hasta el crematorio ubicado en el Cementerio Central de la ciudad de Neuquén.
- Retirar los restos cinerarios dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la cremación.
- Abonar las cremaciones dentro de los catorce (14) días hábiles del mes siguiente al que se realizaron, y de acuerdo a la planilla de liquidación y pago emitida por el área competente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha, pudiendo ser el mismo extendido en forma automática por iguales períodos, si ninguna de las partes manifiestan lo contrario. Se podrá rescindir por cualquiera de las partes intervinientes con la sola obligación de hacerlo saber de manera fehaciente con treinta días corridos de anticipación.


SÉPTIMA: A los efectos legales que pudieran corresponder, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén con exclusión de otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.

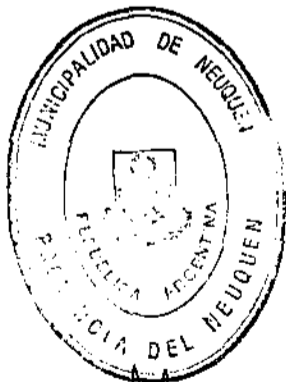
EXPTE. SSP Nº 9361-M-00

///eaa.-




Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO
Secretario de Obras y Carreteras Pùblicas
Municipalidad de Neuquén

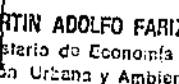

ING. FRANCISCO A. NAVARRO
Secretario de Obras Pùblicas




Lic. ISAIAS KREMER
Secretario de Economía y Hacienda


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Dr. JULIO ESTEBAN ARRIAGA
INTENDENTE MUNICIPAL


Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía y
Cesión Urbana y Ambiental
Municipalidad de Neuquén

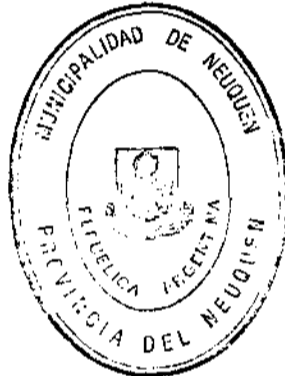
ANEXO I

**DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE
NEUQUÉN Y CIPOLLETTI POR LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE
CREMACIONES DE RESTOS COMPLETOS O REDUCIDOS**

Las Tasas o tarifas para los diversos casos establecidos es la detallada a continuación:

1. Cremaciones de restos mayores completos\$ 210,00
2. Cremaciones de restos menores (de hasta quince años)
completos.....\$ 160,00
3. Calcinación de restos reducidos (restos óseos)\$ 110,00


Ing. ARMANDO JOSE CATTANEO
Secretario de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Neuquén





HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Ing. FRANCISCO A. NAVARRO
Secretario de Obras Públicas


LIC. ISAIAS KREMER
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. JULIO ESTEBAN ARRIAGA
INTENDENTE MUNICIPAL


Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía y
Gestión Urbana y Ambiental
Municipalidad de Neuquén

